

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



CAPDES, A.C.
CENTRO DE ACTIVIDADES Y APOYOS
PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR
SOCIAL, A.C.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CLAVE: CAPDES_AC/CEYC-002/2025

AUTORIZACIONES

Autoriza:



María Cristina Chacón García
Presidenta CAPDES, A.C.

Elaboró y Revisó:



Viridiana Chacón García
Secretaria CAPDES, A.C.

Se expide en el Municipio de Puebla, Pue; a los **treinta** días del mes de **junio** de **dos mil veinticinco**, con fundamento en el marco normativo del Centro de Actividades y Apoyos para el Desarrollo Social A.C



I. PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética y Conducta establece los principios, valores y normas que rigen el actuar de las personas que integran el Centro de Actividades y Apoyos para el Desarrollo Social, CAPDES A.C., incluyendo a integrantes del Consejo Directivo, equipo operativo, personal administrativo, voluntariado, consultores, aliados estratégicos y cualquier persona que represente o actúe en nombre de la Asociación.

Este Código constituye un instrumento fundamental de gobernanza institucional, orientado a promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, el respeto a los derechos humanos y la responsabilidad social, asegurando que todas las acciones de CAPDES se conduzcan con apego a su objeto social, a la legalidad y a las mejores prácticas del sector social.

II. OBJETIVO

El objetivo del presente Código es:

- Orientar la conducta ética de quienes integran CAPDES A.C.
- Prevenir prácticas indebidas, conflictos de interés y actos de corrupción.
- Garantizar un trato digno, respetuoso y justo hacia las personas beneficiarias, aliadas y colaboradoras.
- Fortalecer la confianza de donantes, aliados y la sociedad en general.

III. PRINCIPIOS RECTORES

Las actuaciones de CAPDES A.C. se rigen por los siguientes principios:

1. **Legalidad:** Cumplir con el marco jurídico aplicable y con los estatutos de la Asociación.
2. **Integridad:** Actuar con honestidad, rectitud y congruencia entre lo que se dice y lo que se hace.
3. **Transparencia:** Garantizar el uso claro, responsable y verificable de los recursos.
4. **Rendición de cuentas:** Asumir la responsabilidad de las decisiones y resultados.
5. **Respeto a los derechos humanos:** Reconocer la dignidad, igualdad y no discriminación de todas las personas.
6. **Equidad de género:** Promover la igualdad sustantiva y la no violencia.
7. **Responsabilidad social y ambiental:** Actuar con compromiso hacia las comunidades y el entorno.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de observancia obligatoria para:

- Consejo Directivo
- Dirección General
- Personal operativo y administrativo
- Prestadores de servicios profesionales
- Voluntariado
- Personas beneficiarias en lo que corresponda

V. CONDUCTAS ESPERADAS

Quienes integran CAPDES, A.C. deberán:

- Desempeñar sus funciones con profesionalismo y responsabilidad.
- Utilizar los recursos financieros, materiales y humanos exclusivamente para fines institucionales.
- Mantener confidencialidad sobre la información sensible.
- Actuar con respeto y trato digno hacia beneficiarios, evitando cualquier forma de abuso o discriminación.
- Abstenerse de recibir beneficios personales indebidos derivados de su función.

VI. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales, familiares o económicos de una persona puedan influir indebidamente en el cumplimiento de sus funciones dentro de CAPDES A.C.

Toda persona deberá:

- Declarar oportunamente cualquier posible conflicto de interés.
- Abstenerse de participar en decisiones donde exista dicho conflicto.

VII. USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información institucional, financiera, administrativa y de las personas beneficiarias deberá ser utilizada de manera responsable, confidencial y conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

VIII. RELACIÓN CON PERSONAS BENEFICIARIAS

CAPDES A.C. se compromete a garantizar que sus acciones se desarrollem bajo un enfoque de dignidad, participación, corresponsabilidad y respeto, evitando prácticas y acciones que vulneren la autonomía de las personas.

IX. CANALES DE DENUNCIA

CAPDES A.C. contará con mecanismos confidenciales para la recepción de quejas, denuncias o reportes de conductas contrarias a este Código, garantizando la no represalia y el debido proceso.

X. SANCIONES

El incumplimiento al presente Código podrá dar lugar a medidas correctivas o sanciones conforme a la normatividad interna y la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

XI. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código de Ética y Conducta entra en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea General de CAPDES, A.C., y será de observancia obligatoria para todas las personas vinculadas a la Asociación.

El presente instrumento normativo estará vigente en tanto no sea objeto de modificación, reforma o derogación expresa por el órgano competente.

CAPDES A.C.

Acción y compromiso para transformar